

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 708/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4296/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4947 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13358, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$195.420, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13358.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13358 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MATTE GARCES AUGUSTO	4.750
2	RIVEROS LETELIER MARIA INES	4.750
3	SALAS MOYANO JUAN AGUSTIN	13.270
4	GLORIA DE JESUS ALARCON GONZALEZ	4.750
5	EDUARDO RAMON VALDIVIESO RAHMANN	4.750
6	RIVEROS ROMERO ELIANA BEATRIZ	4.060
7	MIRANDA ROJAS SONIA	4.750
8	GOMEZ ESCOBAR POLDY ORIANA	4.750
9	UBEIRA GODOY DALIA GENOVEVA MARGARITA	9.770
10	CID ROJAS GUILLERMO ERNESTO	2.250
11	CEBALLOS MANZO FERNANDO OCTAVIO	9.770
12	CLARO RODRIGUEZ ANA MARIA	9.770
13	ANGELICA BEATRIZ PINILLA ARAVENA	4.750
14	PALMA FUENTES BLANCA NINFA	4.060
15	ROVANO SCHULER VERONICA MARCELA	2.250
16	MARGARITA FLORES CHAVEZ	4.750
17	ORQUIDEA ROXANA ALCAYAGA VILLARROEL	2.250
18	MARIA GABRIELA VALENTINA HERRERA JIMENEZ	2.250
19	ANA MARIA CHIU ALVAREZ	2.250
20	ZAPATA SALAZAR ADRIANA DEL CARMEN	560
21	PAZ DEL CARMEN RIVERA AEDO	560
22	OSORIO GARDASANICH MARIA ELISA	4.060
23	ERNESTO PABLO PEREZ VEAS	9.770
24	CYNTHIA XIMENA BARRIENTOS BARROS	560
25	LUZ ALEJANDRA BELVEDERESSI MUNOZ	560
26	VERONICA ISABEL URIBE HADDAD	560
27	VARELA ZULOAGA FERNANDO ANDRES	9.770
28	ARGOMEDO TRAEGER GASTON ROLF ENRIQUE	560
29	WALTER ERIC DOREN LAHR	560
30	PAULA JAVIERA ARRIGORRIAGA BALBONTIN	2.250
31	CLAUDIA XIMENA VALDES GARRIDO	2.250
32	ACEVEDO VERA CAROL ANDREA	9.770
33	JUAN CARLOS SCHWEIKART AZOCAR	560
34	FERREIRA LINARES ELBA DEL CARMEN	560
35	ANDREA SILVANA HURTADO ZAPATA	560
36	BALART VERGARA ROSA ESTER	9.770
37	CARLOS CRISTIAN VERGARA PEREZ	9.770
38	VICTORIA PAZ ESCOBAR FERNANDEZ	560
39	GALLARDO ALVAREZ CAROLINA ALEJANDRA	560
40	FERNANDA REGINA ROJAS VIO	560
41	BRAVO GUERRATY RAFAEL FERNANDO	9.770
42	PESCE NEIRA MICAELA SOFIA	9.770
43	KAROLAY ANGELICA ACUNA ACUNA	2.250
44	JAVIERA CAROLINA MENDOZA VALLEJOS	2.250
45	ANTONELLA ANAI LAPLAGNE GAJARDO	2.250
46	MANUEL ALEJANDRO CUEVAS URBINA	2.250
47	FIGUEROA MELO SEBASTIAN ANDRES	560
48	POSSO MARTINEZ LUDIVIA	560
49	LARA MORA JULIETA GABRIELA	560
50	CALDERON NEF ESTELA MUNAY	560
TOTAL		195.420

